Consejo
de Transparencia AAI

Informe de segunda evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según la Ley 19/2013

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

Después de la primera evaluación de la página web de la OCU, efectuada en septiembre de 2025, el Consejo ha incluido a la citada entidad en su Plan de Evaluación 2026, a fin de verificar si se han seguido las recomendaciones realizadas entonces.

Entidad evaluada	Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)
Fecha de la segunda evaluación	02/03/2026 Segunda revisión: 29/07/2026
URL de la entidad	https://www.ocu.org

I. Cumplimiento de recomendaciones

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
Localización y estructuración de la información	Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Estructuración conforme a LTAIBG	No	No
	Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia	No	No
Publicación de contenidos	Normativa aplicable	Sí	Sí. Los estatutos se publican en formato no reutilizable.
	Funciones	Sí	Sí
	Descripción de la estructura organizativa	Sí	Sí
	Organigrama	No	No
	Identificación de los máximos responsables	Sí	Sí. Se publica fuera del Portal de Transparencia.
	Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables	Sí	Sí. Se publica fuera del Portal de Transparencia.
	Contratos	Sí	Sí
	Contratos menores	Sí	Sí
	Convenios	No	No
	Subvenciones y ayudas públicas	Sí	No. Se publican las correspondientes a 2024.

PROVISIONAL

Consejo de Transparencia AAI
C/ José Abascal, nº 2, 5º-C
28003 MADRID

email: sgtbg@consejodetransparencia.es
Teléfono: 91 273 33 15 / 19
www.consejodetransparencia.es

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
	Presupuesto	No	No. Se publica el correspondiente a 2025.
	Cuentas anuales	Sí	No. Se publican las correspondientes a 2024
	Informes de fiscalización externa	Sí	No. Se publica el correspondiente a 2024
	Retribuciones de los máximos responsables	Sí	Sí. No aplica. En el Portal de Transparencia se indica que ningún miembro cobra sueldo alguno ni dieta de asistencia.
Calidad de la información	Estructuración	Sí	Sí
	Accesibilidad	Sí	Sí
	Claridad	Sí	Sí
	Reutilización	Parcialmente	Parcialmente
	Datación y actualización	Parcialmente	Parcialmente
Total recomendaciones pendientes de cumplir		5	8

Recomendaciones 1º evaluación	Aplicadas en 2º evaluación	Recomendaciones 2º evaluación
5	0	8

PROVISIONAL

II. Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, organizativa y de planificación (%)	83,3	83,3	83,3	83,3	83,3	66,7	0,0	69,0
De relevancia jurídica (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Económica, presupuestaria y estadística (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Información patrimonial (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (%)	***45,5***	***45,5***	***45,5***	***45,5***	***45,5***	***36,4***	***0,0***	***38,3***

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 38,3%.

III. Conclusiones

Este Consejo valora negativamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la OCU. Respecto de 2025, su puntuación ha disminuido en 33,8 puntos porcentuales, ya que no ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas en aquel año y, además, ha habido que revisar a la baja el cumplimiento de otras tres (subvenciones y ayudas públicas; cuentas anuales; informes de fiscalización externa), ya que la información ha quedado obsoleta.

Como consecuencia de esto, los déficits evidenciados en 2026 son los siguientes:

1. Sigue sin organizarse la información conforme al patrón definido por la LTAIBG.
2. Continúa publicándose la información del bloque de Información institucional y organizativa al margen del Portal de Transparencia.

Respecto a los contenidos, sigue sin publicarse:

<u>Dentro del bloque de Información institucional y organizativa</u>:

3. El organigrama.

<u>En el bloque de Información económica</u>:

4. Los convenios suscritos con AAPP, incluyendo objeto, plazo, obligaciones económicas y posibles modificaciones.
5. Las subvenciones y ayudas públicas recibidas, incluyendo objeto e importe.
6. El presupuesto.

PROVISIONAL

7. Las cuentas anuales actualizadas.
8. El informe de fiscalización externa actualizado.

Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información:

Para cumplir por completo con la obligación Reutilización, la información sujeta a obligación de publicidad activa debe publicarse en formato reutilizable, incluidos los estatutos.

Para cumplir por completo con la obligación Datación y actualización, debe publicarse la datación de la información sujeta a obligación de publicidad activa publicada en la web de la entidad, así como la fecha en que se revisó o actualizó por última vez, de forma que pueda verificarse que la información publicada está vigente.

Madrid, julio de 2026

PROVISIONAL